

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MEL. SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

Real Camara, librado á favor de Juan Pedro Plaza.

Vecino de esta Ciudad; por el qual se le concede facultad p.^a
coexercer otro Oficio, en el modo forma y circunstancia q.^c
contiene el mismo R.^o Título; del qual se hizo Relacion y en
teso el Ayuntam.^{to} q.^r haviendolo oido y oredicido: Acordó;
entrar en esta Sala á practicar el Túxamento acostumbrado,
el que coexerció se usó bien y fielmente el citado Oficio de
Procurador de este Tumexo, se no llevan derechos á los Pobres
de solemnidad, ni por la dependencia de este Ayuntam.^{to} q.^r
se defiende el Ministerio de la Inmaculada Concepcion de Plaza
S.S. Ma. Madre de Dios y Sra. nuestra: q.^r en consecuencia
admitió la Ciudad al suo dicho al uso y coexercicio del Co-
siderado Oficio de Procurador, segun y como en el menciona-
do Real Título se contiene y manda. q.^r Acordó igualm.^{to} q.^r
copie este en el Libro cox.^{to} de Caxas R.^o y se devuelva oxifi-
ciable parte con Testimonio de esta Resolucion, para guarda

Testimonio ab s^r D. Juan Pedro Plaza.

El s^r D. Juan Pedro Plaza Regidor, hizo presente á
la Ciudad, necesita de unos Testimonios de los actos distintivos
y positivos que se ha servido confesible al que diceyán hiso